

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ANA M RODRIGUEZ

Juez 1ª. Instancia Distrito Judicial Nro. 6 Civ. y Com. 2da. Nom. Cañada de Gómez, Secretario hace saber en autos: LEMBO ALBERTO FIDEL s/Quiebra, (Expte. 18/07), Martillero Ana M Rodríguez (Mat: 648-R-47) rematará 18 Septiembre 2013 desde 14 Hs. en Tribunales Provinciales -Bv. Balcarce 999- C. de Gómez (S. Fe)- y para el supuesto de resultar feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o circunstancia y/o causal de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar los siguientes bienes: 1ero) "La 1/3 parte Indivisa de: "Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado en zona urbana de esta ciudad de Cañada de Gómez, Distrito del mismo nombre, Dpto. Iriondo de esta Pcia; ubicado en la esquina formada por las calles Necochea y Ayacucho que de acuerdo al plano Nro. 1414/53 es designado como Lote "B" de la Manzana 93 con una Superficie Total de: 247 mts2. con las siguientes medidas y linderos; 19 mts. en su lado N; lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; 19 mts. en su lado S lindando con calle Necochea; 13 mts. en su lado E lindando con calle Ayacucho; y 13 mts en su lado O lindando con terreno de S. Marino.- inscripción de Dominio: Tº 235- Fº 428 Nro. 215801-Dpto. Iriondo. Consta dominio (33% DNI. 12.004.295.)-Embargos; Hipotecas u otras afectaciones al dominio: no se registra - Base \$ 103.945 - Retasa \$ 77.621-U. Base \$ 51.972.- 2do: El 100% de: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe designado en el plano que expresa su titulo con el Nro. 8 de la Manzana Nro. 38, cuyo lote se halla ubicado en la calle Chacabuco, entre las de Rivadavia y Gral. Ocampo a los 32,585 mts. de la calle Rivadavia en dirección al Sud; y se compone de 10 mts. de frente al Este sobre la calle Chacabuco, por 35 mts. de fondo. Lindando: al Este con calle Chacabuco; al Norte con lote Nro. 7 y fondos lote Nro. 4; por el Oeste con parte del lote Nro. 3; y por el Sud con parte del lote Nro. 9, todos de la misma manzana y plano.- Inscripción de Dominio: Tº 231, Fº 2, Nro. 241300- Dpto. Iriondo.- Consta dominio (100% DNI. 12.004.295.)- Embargos; Hipotecas u otras afectaciones al dominio: no se registra. Base \$ 441.875 - Retasa \$ 331.406-U. Base \$ 220.937.-Inhibición: Tº 17 IC-Fº 224- Nro. 335023-Fecha 24/04/07-Sin Monto- Orden; Este Juzgado- Autos: Del Rubro.- 2º Saldrán a la venta en el estado de ocupación que emerge de las constataciones practicadas. Establecer como condiciones de subasta que: al que resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en calidad de seña con mas el 3% de comisión del Martillero en dinero efectivo pesos y/o cheque certificado.- b) El saldo se completará dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta debiéndose depositar en el Bco. Santa Fe SA (Suc C. Gómez) a la orden de este Juzgado y para estos autos.- Las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del acto de subasta y a cargo de la Quiebra los comprendidos entre el auto declarativo de Quiebra y el remate. Serán a cargo de quien resulte adjudicado además los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que afecten la transferencia y cualquier otro gasto que aquella demande.- d) La transferencia de dominio por compra en Subasta deberá realizarse por E. Publico.- 7) Hacer saber que obran glosados en autos los Títulos correspondientes y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta.- 8) Publicar edictos por el termino de ley en el B. Oficial conforme art. 67 del CPCC (ley 11.287) y Diario El Tribunal Comercio.- Exhibición: Día 16 y 17/09/13- Horario 14 a 16 hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, agosto 30 de 2013. Mariano Jesús Navarro, secretaria.

S/C 208373 Set. 5 Set. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ADRIANA RIVERO CAPOBIANCO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Ríos Artacho dentro de los Autos caratulados: COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, Y GAS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA DE MELINCUE LDA. c/SALERNO RONCALLO MARIA CONCEPCION AMALIA, NICOLAS LUIS, ILDA HAYDEE Y NELLY ESTHER s/Apremio, Espte. N° 866/2011, se ha dispuesto que la Martillera Adriana Rivero Capobianco, CUIT 23-27057280-4, venda en subasta pública el día 25 de septiembre de 2013 a las 10 hs. o el día siguiente hábil inmediato si aquel resultare feriado en el hall de este Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, situado en Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Don Juan Spirandelli en diciembre del año 1954, e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el N° 8024 del año 1955 es parte del lote numero "Cinco" de la manzana "Bt" del plano oficial del pueblo, y se designa como lote "D" y se compone de Ocho metros sesenta y seis centímetros (8.66 m) de frente al Nor-Oeste, sobre calle Saavedra por veintiún metros sesenta y cinco (21.65 m) de fondo, encerrando una superficie total de Ciento Ochenta y Siete Metros Cuatros Mil Ochocientos Noventa Centímetros Cuadrados (187,48 m2) lindando por su frente al Nor-Oeste con la citada calle Saavedra; al Nor-Este con el lote "C", al Sud-Este con propiedad de Julio Appicciafuoco; y al Sud-Oeste con el lote "E", ambos lotes del mismo plano de subdivisión citado. Partida Inmobiliaria N° 17-09-00370547/0006-7.- Titulares Regístrales: Salerno Roncallo María Concepción, Amalia, Nicolás Luis, Ilda Haydee y Nelly Esther.- Inscripción de Dominio: Tomo 0146, Folio 00366, N° 66535 de fecha 02/04/1955. Informe del Registro General de la Propiedad de Rosario, consta el dominio a nombre de los ejecutados, no se registran hipotecas ni inhibiciones pero si el siguiente embargo en cada uno de los ejecutados: COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, Y GAS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA DE MELINCUE LDA. c/SALERNO RONCALLO MARIA CONCEPCION AMALIA, NICOLAS LUIS, ILDA HAYDEE y NELLY ESTHER s/Apremio, Expte. N° 866/2011, inscripto al Tomo 122 E, Folio 519, Nro. 316038 de fecha 06/03/2013 por la suma de \$ 5.033,56. Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$ 503.07 (quinientos tres pesos con siete centavos) suma que comprende los períodos totales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y cuotas 1, 2 y 3 del presente año 2013, Adeuda a la Comuna de Melincué la suma de \$ 2.724,47 según Apremio que se tramite ante este Juzgado Expte. N° 414/2012 por el período que corresponde a Enero de 2006 a Marzo de 2012 y además adeuda Tasa General de Inmuebles por los períodos no comprendidos en el apremio la suma de \$643.05. El inmueble saldrá a la Venta al Contado y al Mejor Postor con la base de \$ 5033.50 (pesos cinco mil treinta y tres con cincuenta centavos) si por la base no hubiera oferentes, saldrá nuevamente en venta son la Retasa del 35% de la base o sea la suma de \$ 3.775 (tres mil setecientos setenta y cinco), y si tampoco hubiera oferentes por la retasa, seguidamente saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio en concepto de seña con más la comisión del 3% de la Martillera actuante, todo en efectivo o con cheque certificado, IVA si correspondiera. El saldo deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco (5) días de notificado el Auto aprobatorio de la subasta. Los Impuestos, tasas, servicios y/o contribución de mejoras serán a cargo del Comprador a partir de la fecha de subasta como así también los gastos de transferencia de dominio. Se hace saber que el inmueble sale a la venta con condición de Desocupado según consta en Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia y que obra agregados en Autos a disposición de los interesados al igual que el Extracto de Dominio y Declaratoria de Herederos respectiva, acotándose que luego de la Subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o faltas de cualquier naturaleza. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Melincué, 27 de agosto de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

§ 175 208327 Set. 5 Set. 9
